



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 536 - 2021 - GR CUSCO/GR

Cusco, 18 NOV. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1649-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1, Decreto Supremo N°312-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, **por un monto de S/ 321,556.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por S/ 23,308.00, para 10 PEAs y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por S/ 298,248.00, para 73 PEAs, de acuerdo al detalle del Anexo "Servicios Complementarios en Salud realizados hasta el mes de julio de 2021", que forma parte del mencionado Decreto Supremo, en el que están comprendidas las Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez y 411: Salud Chumbivilcas, recursos destinados a financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizados por los profesionales de la salud hasta el mes de julio de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N°038-2021 y en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N°069-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1, artículo 2 del Decreto Supremo N°312-2021-EF, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, artículo 1 de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N°312-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **S/321,556.00**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



(TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)
 con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizados por los profesionales de la salud hasta el mes de julio de 2021, de acuerdo al Anexo 01 "Asignación de Recursos para financiar Servicios Complementarios de Salud realizados hasta el mes de julio 2021 - Ingresos" y Anexo 02 "Asignación de Recursos para financiar Servicios Complementarios de Salud realizados hasta el mes de julio 2021 - Egresos", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO. : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

INGRESOS: **(En Soles)**

Tipo de Transac. : 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	321,556.00
Gen. del Ingreso : 1.8	ENDEUDAMIENTO	321,556.00
Sub Gen. del Ingreso: 1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	321,556.00
Sub Gen.Det.Ingreso: 1.8.1.1	CREDITO EXTERNO	321,556.00
Específica de Ingreso : 1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.	321,556.00
Específica Det. Ingreso : 1.8.1.1.2.2	BANCO MUNDIAL BIRF	321,556.00
	TOTAL INGRESOS PLIEGO	321,556.00
		=====

EGRESOS: **(En Soles)**

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes	321,556.00
Tipo Transacción : 2 Gastos Presupuestarios	321,556.00
GEN.DE GASTO : 1 Personal y Obligaciones Sociales	23,308.00
GEN.DE GASTO : 3 Bienes y Servicios	298,248.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO	321,556.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N°312-2021-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ANEXO 01

“Asignación de Recursos para financiar Servicios Complementarios de Salud realizados hasta el mes de julio 2021 - Ingresos”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE: FTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(EN SOLES)

TIPO DE TRANSACCIÓN/GENÉRICA DEL INGRESO/SUB GENÉRICA/ ESPECIFICA DEL INGRESO	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL
	402	403	405	406	409	411	
1	HOSPITAL DE APOYO DPTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ-SICUANI	SALUD CHUMBIVILCAS	321,556
1.8	20,952	229,162	15,234	22,020	20,776	13,412	321,556
1.8.1	20,952	229,162	15,234	22,020	20,776	13,412	321,556
1.8.1.1	20,952	229,162	15,234	22,020	20,776	13,412	321,556
1.8.1.1.2	20,952	229,162	15,234	22,020	20,776	13,412	321,556
1.8.1.1.2.2	20,952	229,162	15,234	22,020	20,776	13,412	321,556
TOTAL INGRESOS							321,556



ANEXO 02

“Asignación de Recursos para financiar Servicios Complementarios de Salud realizados hasta el mes de julio 2021 - Egresos”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE. FTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL
	402	403	405	406	409	411	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
3999999 SIN PRODUCTO	20,952	229,162	15,234	22,020	20,776	13,412	321,556
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	20,952	229,162	15,234	22,020	20,776	13,412	321,556
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-	2,196	14,130	-	1,464	5,518	23,308
PEA BENEFICIARIA	-	2	4	-	1	3	10
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,952	226,966	1,104	22,020	19,312	7,894	298,248
PEA BENEFICIARIA	7	46	1	7	9	3	73
T O T A L	20,952	229,162	15,234	22,020	20,776	13,412	321,556
RESÚMEN							
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-	2,196	14,130	-	1,464	5,518	23,308
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,952	226,966	1,104	22,020	19,312	7,894	298,248
PEA BENEFICIARIA TOTAL	7	48	5	7	10	6	83
T O T A L	20,952	229,162	15,234	22,020	20,776	13,412	321,556

